REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 280 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 03 JUL 2013

VISTOS: El Contrato Nº 085-2012-GRP, de fecha 12 de diciembre de 2012, la Resolución Gerencial Regional Nº 253-2013-GRP-GRI, de fecha 14 de junio de 2013, la Carta Nº 013-2013-CN/JACM-RO, de fecha 20 de junio de 2013; el Informe Nº 071-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 24 de junio de 2013; el Informe Nº 2520-2013/GRP-440310, de fecha 01 de julio de 2013; el Informe Nº 1120-2013/GRP-440300, de fecha 01 de julio de 2013; el Informe Nº 215-2013/GRP-440320-MIOZ, de fecha 03 de julio de 2013 y el Informe Nº 860-2013/GRP-440320 de fecha 03 de julio de 2013, relacionados a la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARCIAL Nº 03 DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO – II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA".**

CONSIDERANDO:

Que, con Contrato Nº 085-2012-GRP, de fecha 12 de diciembre de 2012, suscrito entre la Entidad y el Consorcio del Norte, se convino la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO – II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA", materia de la Licitación Pública Nº 003-2012-GRP.GGR-GRI (Primera Convocatoria) por un monto ascendente a 3`148,981.67, con un plazo de ejecución de 120 días calendario y bajo la modalidad a Precios Unitarios;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 253-2013-GRP-GRI, de fecha 14 de junio de 2013 se aprobó la ampliación de plazo parcial Nº 02 por 15 días calendario a favor del contratista, siendo que la nueva fecha de término contractual se prolongó al 24 de junio de 2013;

Que, mediante Carta Nº 013-2013-CN/JACM-RO, de fecha 20 de junio de 2013, el Representante Legal del Consorcio del Norte, Sr. Víctor Gonzales Acuña, se dirige al Supervisor de Obra a fin de solicitar la Ampliación de plazo parcial Nº 03 por 15 días calendario; manifiesta que no la no aprobación del adicional de obra Nº 01 está afectando la ruta crítica por cuanto hay partidas que se encuentran paralizadas. Alega su causal se encuadra en atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista, afirma que ha dejado constancia de lo manifestado en los asientos Nº 253, 257 y 259 del cuaderno de obra;

Que, mediante Informe Nº 071-2013/GRP-440310-AGMV, de fecha 24 de junio de 2013, el Supervisor de Obra, Ing. Alejandro Martínez Vilela, se dirige al Director de Obras a fin de manifestar que resulta procedente otorgar la ampliación de plazo parcial Nº 03 por cuanto la no aprobación del adicional de obra está afectando la ruta crítica, siendo que con proveído de fecha 26 de junio de 2013, el asistente de la Dirección de Obras, Ing. José Tafur Guivin, declara procedente ampliar el plazo por 15 días calendario;

Que, con Informe Nº 2520-2013/GRP-440310, de fecha 01 de julio de 2013, el Director de Obras se dirige a la Dirección General de Construcción a fin de otorgar su conformidad a la procedencia de la ampliación de plazo parcial Nº 03 por 15 días a favor del Consorcio del Norte por Causas no atribuibles al contratista;

Que, mediante Informe Nº 1120-2013/GRP-440300, de fecha 01 de julio de 2013, el Director General de Construcción se dirige a la Gerencia Regional de Infraestructura a fin de solicitar se declare la procedencia de la ampliación de plazo parcial Nº 03 por 15 días de la obra en mención, siendo que con proveído de fecha 02 de julio de 2013 la Gerencia Regional de Infraestructura deriva lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 280 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

03 JUL 2013

Que, mediante Informe Nº 215-2013/GRP-440320-MIOZ de fecha 03 de julio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que, para efectos de establecer el alcance y procedimiento para amparar la petición de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03, en el marco de un contrato de ejecución de obra, debemos remitirnos a lo dispuesto en el artículo 41º de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículos , 200º y 201º del Reglamento de la Ley, los cuales prescriben:

"Artículo 200.- Causales de ampliación de plazo

De conformidad con el artículo 41° de la Ley, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

1. Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
2. Atrasos y/o paralizaciones en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad.
3. Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada.
4. Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado"

"Artículo 201.- Procedimiento de ampliación de plazo

Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo.

El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resolverá sobre dicha ampliación y notificará su decisión al contratista en un plazo máximo de catorce (14) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad." Bajo ese contexto, debe otorgarse la ampliación de plazo parcial Nº 03 por 15 días calendario a favor del Contratista por cuanto al haber ocurrido causas no imputables al ejecutor que han paralizado la obra de manera constante se ha generado una afectación en la ruta crítica de la obra;

Que, mediante Informe Nº 860-2013/GRP-440320 de fecha 03 de julio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura con el objeto que se formalice la Resolución que aprueba la ampliación de plazo parcial Nº 03 por 15 días calendario a favor del Consorcio del Norte, en el marco de la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO – II ETAPA, PROVINCIA DE PIURA", comprendidos desde el 25 de junio de 2013 hasta el 09 de julio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 09 de julio de 2013;

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902; la Ordenanza

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 280 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura, 03 JUL 2013

Regional Nº 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Solicitud de **Ampliación de Plazo Parcial Nº 03**, por quince (15) días calendario, presentada por el Contratista Consorcio del Norte, para la Ejecución de la Obra **"CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES E, F, F1, G, H, I, J, K, L, M, N, O, P, Q Y S DE LA URBANIZACION IGNACIO MERINO II ETAPA, DISTRITO DE PIURA"**, comprendidos desde el 25 de junio de 2013 hasta el 09 de julio de 2013, modificándose el plazo de término de Ejecución hasta el día 09 de julio de 2013, sin reconocimiento al cobro gastos generales por renuncia expresa del Contratista.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer la elaboración de la Addenda al Contrato Nº 0085-2012, suscrita con el Contratista Consorcio del Norte, como consecuencia de la Ampliación de Plazo Parcial Nº 03 a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO DEL NORTE**, en su domicilio legal sito en **CALLE CUZCO 670 - PIURA.**

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficina Regional de Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y, al Supervisor de Obra **Ing. Alejandro Martínez Vilela**, para los fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDWIN D. TROYA ACHA
CIP. Nº 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCION GEN. DE CONST. GRI

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GRI-ORC DIRECCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECTOR
DIRECCION DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION